

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Otros Legales

14 de Julio 2015

EXTRACTO

Sentencia 18 Noviembre de 2014, Segundo Juzgado Civil Chillán, rol V-116-2012, "Agrícola Quilamapu Ltda. y otros": Declaró organizada Comunidad Aguas Canal Capilla Cox, Chillán, Ñuble, Región Biobío. Comuneros y número acciones: Manuel Del Carmen Jiménez Vilches, 0,54 y 15,2. Inés del Carmen Alvarado Molina, 10% de 0,54. Luis Gastón González Galindo, 0,54. José Regino Espinoza Vargas, 0,54 Acciones. José Alejandro Pérez Muñoz, 0,54 y 15,4. José Ismael Quezada Ramírez, 0,54. Carlos Vargas Baquedano, 0,54. Mario Humberto Sepúlveda Orellana, 0,54. José Hipólito Muñoz Tapia, 0,54. Agrícola Santa Magdalena Limitada, 16,2; 15,1 y 15,7. José Eduardo Pérez Quezada y otros 18,8 y 0,54. Agrícola Pérez Penroz Ltda., 16. José René Ortiz Contreras, 0,54. José Fernando Espinoza Vargas, 0,54. Hugo Segundo Prieto Lagos, 0,54. Moisés Sepúlveda Caamaño, 13,14. Víctor Manuel Ulloa Peña, 0,54. Luis Omar Ortiz Contreras, 0,54. Carlos Enrique Umaña Umaña, 0,54. Luis Arcadio Muñoz Navarrete, 0,54. Segundo Flavio Quintana Muñoz, 0,54. Carlos Hernán Méndez Yáñez, 0,54. Sergio Mario Aguayo Sobarzo, 16. Inmobiliaria Denecan Ltda., 15,3; 16,2 y 13,7. Hugo Hernán Vargas González, 19,2. Sociedad Agrícola Lafer Ltda., 10; 16,3 y 17,5. Agrícola Quilamapu Ltda. 14,4. Juan Francisco Vargas Muñoz, 1,85. Nelson Pelegrin Cabezas Uribe, 17. José Ortiz Vargas, 0,54. Reconoce a comuneros no solicitantes caudal y acciones en comunidad conforme artículo sexto de Estatutos. Aprobó Estatutos Comunidad de Aguas Canal Capilla Cox. Designó Directorio Provisorio: Presidente: Rafael Luis Loyola Contardo. Secretario: José Jorge Opazo Vargas. Tesorero: José Eduardo Pérez Quezada. Directores, José Fernando Espinoza Vargas, Hernán Gutiérrez Costa y Carlos Enrique Umaña Umaña. Ordena reducción a escritura pública de sentencia y estatutos. Secretario.

